



**Asamblea General**

Distr.  
LIMITADA

A/HRC/11/L.18  
16 de junio de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
11º período de sesiones  
Tema 4 de la agenda

**SITUACIONES DE DERECHOS HUMANOS QUE REQUIEREN  
LA ATENCIÓN DEL CONSEJO**

**Canadá, Croacia\*, Noruega\*, República Checa\* (en nombre de  
la Unión Europea), Suiza: proyecto de resolución**

**11/... Situación de los derechos humanos en el Sudán**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado* por los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos,

*Reiterando* que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes,

---

\* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

*Reiterando también* la resolución 2005/82 de la Comisión de Derechos Humanos, de 21 de abril de 2005, y las resoluciones del Consejo 6/34 y 6/35, de 14 de diciembre de 2007, 7/16, de 27 de marzo de 2008, y 9/17, de 24 de septiembre de 2008, y pidiendo al Gobierno del Sudán que prosiga y redoble sus esfuerzos por aplicarlas,

1. *Toma nota* del informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán (A/HRC/11/14);
2. *Reconoce* las medidas adoptadas por el Gobierno del Sudán para fortalecer el marco jurídico e institucional de derechos humanos, al tiempo que expresa su preocupación por la continuación de la situación crítica de los derechos humanos en todas las partes del Sudán;
3. *Decide* crear el mandato del experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán por un período de un año, que asumirá las obligaciones establecidas por el Consejo en sus resoluciones 6/34, 6/35, 7/16 y 9/17;
4. *Pide* al experto independiente que determine, en consulta con el Gobierno del Sudán y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las esferas prioritarias de asistencia técnica necesarias para apoyar los esfuerzos que está realizando el Gobierno del Sudán por aplicar las recomendaciones del Grupo de Expertos y mejorar la situación de los derechos humanos en el Sudán;
5. *Pide también* al experto independiente que coopere con los foros de derechos humanos recién creados en el Sudán y con las subdivisiones de derechos humanos de la Unión Africana, la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán y la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para evitar la duplicación de mecanismos;
6. *Pide además* al experto independiente que presente un informe al Consejo, para que éste lo examine en su 14º período de sesiones, y pide al Secretario General que preste al experto independiente toda la asistencia necesaria para desempeñar plenamente su mandato.

-----